

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

En la ciudad de San Salvador, a los cuatro días del mes de enero de dos mil diecisiete, COMPARECEMOS: **ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE**, mayor de edad, Doctora en Medicina, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad Número

, con Número de Identificación Tributaria

; actuando en

nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria

, personería que compruebo

con la siguiente documentación: I) El Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República Número DIEZ, de fecha uno de Junio del año dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Número NOVENTA Y NUEVE, Tomo CUATROCIENTOS TRES del uno de Junio de dos mil catorce, en donde aparece que el Señor Presidente de la República nombró a la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Ministra de Salud, a partir del día uno de junio del año dos mil catorce, II) Certificación expedida en esta ciudad, a los un días del mes de Junio del año dos mil catorce, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que de folio cinco vuelto del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva dicha Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Doctora ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE, rindió protesta constitucional como Ministra de Salud, ante el señor Presidente de la República Salvador Sánchez Cerén, el día uno de junio del año dos mil catorce, y, III) El numeral tres punto cinco “Funciones de las Áreas Involucradas en el PRIDES”, sub numeral tres punto cinco punto uno, “Despacho Ministerial”, literal e), del “Manual de Operaciones del Contrato de Préstamo BID No. 2347/ OC - ES”, donde se me faculta para la aprobación y suscripción de los contratos para la adquisición de bienes, obras y servicios para el desarrollo del programa, por lo que estoy facultada para suscribir actos como el presente, y en lo sucesivo se me podrá denominar EL MINISTERIO, EL CONTRATANTE o EL PRESTATARIO, asimismo señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, la Calle Arce número ochocientos veintisiete (827), de la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador y por otra parte el Señor **JOSE ROBERTO RENDEROS MARTINEZ**, mayor de edad, Ingeniero civil, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número

y Numero de Identificación Tributaria

, actuando en su calidad de Apoderado Especial Mercantil, de la Sociedad **GRUPO Q EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GRUPO Q EL SALVADOR, S.A DE C.V**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

, y Tarjeta de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicio número quinientos setenta y nueve – siete; personería que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista el Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial Mercantil, otorgado a su favor por el Representante Legal de la Sociedad, señor Carlos Enrique Quiros Noltenius, en esta ciudad a las nueve horas treinta minutos del día catorce de julio de dos mil dieciséis, ante los oficios del Notario Manuel Lainez Mendez, inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTIDOS del libro MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día quince de agosto de dos mil dieciséis, en dicho Poder el notario autorizante dio fe de la existencia legal de la sociedad y de la personería con que actuó el otorgante; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones y/o emplazamientos en: **Boulevard Los Próceres y Avenida Las Amapolas Colonia San Mateo, San Salvador. Teléfono. 2245-6345- y 2248-6431, Correo Electrónico: ncastellanos@grupoq.com, ccastillo@grupoq.com**; y que en el transcurso del presente instrumento me denominaré EL PROVEEDOR o LA CONTRATISTA, Ambos comparecientes manifestamos, que es nuestra voluntad suscribir el presente Contrato de **“ADQUISICION DE 3 PICK-UP PARA EL MONITOREO Y DESARROLLO DEL PROYECTO INICIATIVA SALUD MESOAMERICA”**. En consecuencia este Contrato atestigua lo siguiente:

PRIMERA. BASE LEGAL Y OBJETO. El presente contrato se suscribe en base al CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-14650- ES, GRT/HE-14651- ES. Suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y aprobado por la Asamblea Legislativa, a ser ejecutado por el MINISTERIO DE SALUD. El cual tiene por **OBJETO:** La

“ADQUISICION DE 3 PICK-UP PARA EL MONITOREO Y DESARROLLO DEL PROYECTO INICIATIVA SALUD MESOAMERICA”, obligándose el Proveedor a entregar al MINSAL los bienes a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

CODIGO MINSAL	ITEM Nº	DESCRIPCION	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA (US\$)	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
60101105	1	<p>PICK-UP, DOBLE CABINA TRACCION EN LAS 4 RUEDAS (4X4) COMBUSTIBLE DIESEL</p> <p>Características</p> <p>Año: 2017</p> <p>Tipo: Todo terreno 4 x 4</p> <p>Motor delantero: 4 cilindros en línea enfriado por agua.</p> <p>Cilindrada: 2500 cc turbo</p> <p>Tipo de Alimentación: Inyección Directa, Turbo diésel, intercooler de riel común.</p> <p>Potencia: 161 HP</p> <p>Par máximo de Torsión: 403 N-M/ 2000 rpm</p> <p>Combustible: Diesel</p> <p>Modelo: Doble cabina</p> <p>Puertas: Cuatro mecánicas cierre central</p> <p>Caja de Cambios: Mecánica</p> <p>Frenos delanteros: Disco</p> <p>Frenos traseros: Tambor</p> <p>Asientos: cinco (5): asientos delanteros separados</p> <p>Dirección: Hidráulica</p> <p>Palanca de velocidades: Al piso</p> <p>Transmisión: Manual de seis velocidades y reversa</p> <p>Doble tracción con piñón de montaña de botón.</p> <p>Indicadores: De aceite, batería, Odómetro, Velocímetro</p>	3 c/u	\$26,900.00	\$80,700.00	<p>Plazo de entrega: 60 días calendario, después de distribuido el Contrato.</p> <p>Almacén El Matazano. Calle Antigua al Matazano, complejo de almacenes MINSAL, enfrente de taller RENSICA, Soyapango, S.S.</p>

CODIGO MINSAL	ITEM Nº	DESCRIPCION	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA (US\$)	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
		<p>Marcadores de combustible y temperatura</p> <p>Radio: AM, FM Estéreo, CD player y dos parlantes, antena exterior.</p> <p>Vidrios: Eléctricos</p> <p>Asientos: Tapicería tela.</p> <p>Apoya Cabeza delantero y trasero</p> <p>Cinturones de seguridad: Adelante y atrás.</p> <p>Espejo interior, Espejo exterior: dos (2) manuales.</p> <p>Bomper: Adelante y atrás. .</p> <p>Limpiaparabrisas delantero de 2 velocidades y una intermitente.</p> <p>Lodera adelante y atrás.</p> <p>Llantas 255/70 R16 y Llanta de repuesto igual a la de rodaje.</p> <p>Aire acondicionado frontal (original de fábrica)</p> <p>Precio incluye matricula y placas nacionales, mantenimiento preventivo 100,000 kms (20 revisiones en un máximo de 3 años).</p> <p>Color blanco</p> <p>Todos los Vidrios Polarizados AL 35% Autorizado por VMT</p> <p>Accesorios</p> <p>Logo MINSAL en vinil autoadhesivo Defensas de hierro delanteras y traseras pintadas en color negro</p> <p>Juego de 4 alfombras de hule.</p> <p>Llave "L" y mica.</p> <p>Juego de Herramientas de fábrica, cono y extintor.</p>				

CODIGO MINSAL	ITEM Nº	DESCRIPCION	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA (US\$)	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA
		<p>Combustible</p> <p>Al momento de la entrega con al menos ¼ de combustible para el traslado</p> <p>Centro de Servicio</p> <p>Cuenta con 4 talleres de servicio GRUPO Q AUTOPISTA SUR; GRUPO Q SANTA ELENA; GRUPO Q SAN MIGUEL; GRUPO Q (AGROMOSA) SANTA ANA que brindan el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Capacidad Instalada con locales Propios amplios techados, equipados con herramientas modernas para garantizar en forma eficiente el servicio de mantenimiento de acuerdo a los estándares del fabricante de la marca representada.</p> <p>Garantías y mantenimiento</p> <p>Garantía. 100, 000 Km. o 3 años, lo que ocurra primero, Mantenimiento Preventivo por el tiempo de la garantía.</p> <p>MARCA: NISSAN</p> <p>MODELO: NP 300 FRONTIER S D/C 2.5 L 4 X 4 T/M DSL</p> <p>PAIS DE ORIGEN: MEXICO</p>				
		MONTO TOTAL				\$80,700.00

SEGUNDA: ESTIPULACIONES. (a) Que EL MINSAL ha solicitado al Proveedor La “ADQUISICION DE 3 PICK-UP PARA EL MONITOREO Y DESARROLLO DEL PROYECTO INICIATIVA SALUD MESOAMERICA”, definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los “bienes”); (b) Que el Proveedor, habiendo declarado al Comprador que cuenta con la capacidad y experiencia necesarias y, ha convenido en suministrar los bienes y servicios conexos en los términos y condiciones estipulados

en este Contrato; (c) Que el Comprador ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el “Banco”) para sufragar el precio de los Bienes, y el Comprador se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Comprador y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Comprador podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento.

TERCERA: MONTO Y DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Las Partes por este medio convienen en lo siguiente: 1. Que EL CONTRATANTE ha llamado a licitación de **“ADQUISICION DE 3 PICK-UP PARA EL MONITOREO Y DESARROLLO DEL PROYECTO INICIATIVA SALUD MESOAMERICA”**, y ha aceptado la oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios conexos por la suma de **OCHENTA MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$80,700.00)**, (en adelante denominado “Precio del Contrato”), cantidad que Incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); 2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre EL CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato: (a) Este Convenio; (b) Condiciones Generales del Contrato; (c) Condiciones Especiales del Contrato; (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones técnicas); (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales; (f) La notificación de Adjudicación del contrato emitida por el Comprador; (g) Documento de Licitación con sus Enmiendas y Notas Aclaratorias (si las hubiere); h) Otro documento que se determine al momento de la adjudicación. 3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente. 4. Los derechos y obligaciones mutuos del CONTRATANTE y del PROVEEDOR estarán establecidos en las **CONDICIONES CONTRACTUALES** de este instrumento y los documentos que forman parte integral del mismo. 5. EL COMPRADOR efectuará los pagos al PROVEEDOR de conformidad con las **CONDICIONES CONTRACTUALES** que forman parte integral de este Contrato, EL PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad con las disposiciones del Contrato.

CUARTA: LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA. Los plazos de entrega de los bienes contratados deberán ser de la forma siguiente: **Una entrega:** el cien por ciento (100%) a 60 días calendario después de distribuido el Contrato. El lugar de entrega será: Almacén El Matazano. Calle Antigua al Matazano, complejo de almacenes MINSAL, enfrente de taller RENSICA, Soyapango, San Salvador. La Unidad Solicitante será la encargada de designar a las personas para coordinar la recepción, distribución y seguimiento de las garantías de los bienes adquiridos.

QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan derivadas de este Contrato o de su interpretación. Cualquier diferencia que no pueda resolverse amigablemente dentro de treinta (30) días posteriores a la recepción por una de ellas del pedido formal de arreglo amigable hecho por la otra.

SEXTA: PRÁCTICAS PROHIBIDAS: El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos

con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

Y todo lo que se establece en la Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.

SÉPTIMA: FUENTE DE LOS RECURSOS Y FORMA DE PAGO El pago de los bienes será: el CIENTO POR CIENTO (100%) por cada entrega, se pagará mediante una transferencia bancaria o deposito a la cuenta que LA CONTRATISTA indique, dentro de los treinta (30) días siguientes de recibidos los bienes a satisfacción, contra presentación de la factura acompañada del acta de recepción de los bienes, emitida por la persona encargada de Seguimiento al Contrato designado por la Unidad Solicitante.

El pago de los bienes bajo el presente Contrato será financiado con la Fuente de financiamiento: **FONDOS: DONACIÓN CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE-14650-ES, GRT/HE-14651-ES CATEGORÍA DE INVERSIÓN: 03 ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE PLANES DE LOS ECOS, Solicitud de Compra UFI No. 1099** certificación de fondos de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, por el monto de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,000.00) con cargo al Cifrado Presupuestario 2016-3200-3-10-01-22-5-61105. Unidad Solicitante: Dirección de Primer Nivel de Atención. **“Aplicado al Presupuesto 2016 prorrogado, con base al Artículo 38 inciso 2° y 3° de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI)”**.

OCTAVA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Después de distribuido el Contrato, LA CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato (Fianza pagadera a la vista o garantía bancaria, Anexo 2 y 2a del documento de Comparación de Precios) por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del Contrato, extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por un Banco o Afianzadora o Aseguradora debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Deberá ser presentada a más tardar diez (10) días hábiles después de distribuido el Contrato.

Esta garantía deberá mantener su vigencia a partir de la fecha de distribución del Contrato hasta

12 meses después de la recepción final de los bienes.

NOVENA: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CANTIDADES. La Unidad Solicitante podrá solicitar el incremento de cantidades con la justificación correspondiente. El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: veinte por ciento (20%). El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: veinte por ciento (20%). Cuando no excedan el porcentaje y la cantidad sea un número entero.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTOS. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del contrato según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso en la entrega de los servicios será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD. En los términos consignados, los otorgantes manifestamos nuestra conformidad con el contenido íntegro del presente Contrato, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo suscribimos en el lugar, día, mes y año inicialmente indicados.

DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

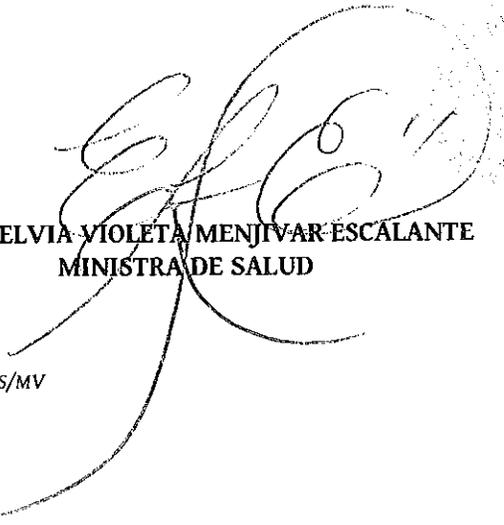
ING. JOSE ROBERTO RENDEROS MARTINEZ
LA CONTRATISTA

NOVENA: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE CANTIDADES. La Unidad Solicitante podrá solicitar el incremento de cantidades con la justificación correspondiente. El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: veinte por ciento (20%). El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: veinte por ciento (20%). Cuando no excedan el porcentaje y la cantidad sea un número entero.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. No se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

DÉCIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTOS. En caso de mora en el cumplimiento por parte del proveedor de las obligaciones emanadas del contrato según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso en la entrega de los servicios será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD. En los términos consignados, los otorgantes manifestamos nuestra conformidad con el contenido íntegro del presente Contrato, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo suscribimos en el lugar, día, mes y año inicialmente indicados.



DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA DE SALUD

IAM/JACS/MV



ING. JOSE ROBERTO RENDEROS MARTINEZ
LA CONTRATISTA